



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL TRIBUNAL FEDERAL”, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO, EN SU DOBLE CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE Y EL MTRO. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **DECLARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:**

- I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia Constitución, órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y la máxima autoridad jurisdiccional en la materia.
- II.- Que en términos del artículo 186, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tiene competencia para conducir las relaciones con otros Tribunales Electorales, Autoridades e Instituciones, nacionales e internacionales.
- III.- Que de conformidad con los artículos 99, séptimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y; 191, fracción II y 205, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral, será quien presida la Comisión de Administración.
- IV.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral, será el representante de este órgano jurisdiccional y podrá celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, así como llevar las relaciones con autoridades o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tengan vínculos con el Tribunal.



- V.- Que de conformidad con el artículo 5, fracción X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado el 16 de junio de 1997, en el Diario Oficial de la Federación, el Presidente de este órgano jurisdiccional podrá celebrar convenios de carácter académico y los demás necesarios en el ámbito de su competencia, para su correcto funcionamiento.
- VI.- Que es facultad del Presidente de **“EL TRIBUNAL FEDERAL”**, de conformidad a lo señalado en las fracciones V, XXIV y XXVI del artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 5 fracción IX y 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establecer el número de Coordinaciones necesarias para el buen funcionamiento de las tareas que le están encomendadas, designar a los titulares y al personal de las mismas y acordar con sus titulares los asuntos de su competencia; instituyéndose, además de otras, la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales, misma que entre sus atribuciones, tal y como lo prevé el artículo 53 fracción I del cuerpo de leyes antes invocado, tiene la de coadyuvar en el establecimiento y promoción de relaciones con organismos nacionales y extranjeros vinculados con actividades electorales.
- VII.- Que de conformidad con la fracción III del artículo 46, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Centro de Capacitación Judicial Electoral tendrá entre otras funciones, la de difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, así como la educación cívica y la cultura democrática, a través de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política.
- VIII.- Que de conformidad con el artículo 54 del propio ordenamiento interno de este órgano jurisdiccional federal, a la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico le corresponde entre otras atribuciones el apoyar las tareas del Centro de Capacitación Judicial Electoral; ofrece al público en general un servicio actualizado de consulta en materia jurídica y político-electoral; contribuir con los servicios de consulta y de bancos de información nacionales y extranjeros, préstamo, difusión de obras de reciente publicación, disseminación selectiva de información y recuperación de documentos; así como promover la celebración con instituciones afines de convenios de préstamo interbibliotecario, canje o donación de material documental y bibliohemerográfico.



- IX.- Que a la Unidad de Enlace y Transparencia le corresponde, con fundamento en los artículos 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 2º, fracción XV y 13, fracciones III, V y VI del Acuerdo General que Establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003, ser el vínculo entre este órgano jurisdiccional y el solicitante de información, además de verificar y evaluar los procedimientos que permitan poner a disposición del público la información de transparencia, así como garantizar el acceso conforme al ámbito de sus atribuciones.
- X.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Carlota Armero No. 5000, Colonia Culhuacán C. T. M., C. P. 04480, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### **DECLARA EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

- I.- Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.
- II.- Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de esta Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- III.- Que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 24 de diciembre de 2002 en su artículo 1º es un organismo descentralizado del Estado mexicano, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



- IV.- Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5° del Decreto de “**EL IFAI**” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002; 6°, fracción III y 22, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de “**EL IFAI**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, la Dra. María Marván Laborde, Comisionada Presidenta de “**EL IFAI**”, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, asistida por el Mtro. Ángel José Trinidad Zaldívar, Secretario Ejecutivo de “**EL IFAI**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5° del Decreto de Creación, 6° fracción V y 24 fracciones VI, VIII y X de su Reglamento Interior.
- V.- Que para los efectos legales derivados del presente Convenio General, señala como domicilio el ubicado en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, México, Distrito Federal.

#### **DE LAS PARTES:**

- I.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio General.
- II.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- III.- Que dentro de sus respectivas actividades, tienen por objeto divulgar, impulsar y promover actividades tendientes a fortalecer el derecho de acceso a la información pública gubernamental y la cultura de la transparencia entre la sociedad mexicana.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento jurídico y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.-** Las partes convienen en que el objeto del presente Convenio General consiste en que “**EL TRIBUNAL FEDERAL**”, por conducto de las áreas respectivas, y “**EL IFAI**”, a través de los órganos correspondientes, establezcan las bases generales de colaboración para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de la transparencia, a la formación y/o capacitación del personal de “**EL TRIBUNAL FEDERAL**” en materia de acceso a la información



pública, así como para elaborar programas de difusión entre los ciudadanos mexicanos acerca del derecho de acceso a la información, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo sucesivo la LFTAIPG) y del Acuerdo General que Establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, AGEOCPIAIP).

**SEGUNDA.-** Para el desarrollo de las actividades conjuntas de colaboración, se realizará mediante la celebración y ejecución de convenios específicos que se integrarán como anexos al presente instrumento, que establecerán el objeto de la actividad a desarrollar, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto.

**TERCERA.-** Para la realización del objeto del presente Convenio General, las partes de común acuerdo se comprometen a:

- a) Organizar cursos y/o talleres dirigidos al personal designado por **“EL TRIBUNAL FEDERAL”**, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de la transparencia y el cumplimiento de la LFTAIPG y del orden jurídico en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de **“EL TRIBUNAL FEDERAL”**, darles a conocer los programas que al respecto desarrolla **“EL IFAI”**, particularmente en materia de clasificación de documentos, y proporcionarles capacitación técnica y normativa que les permitan participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- b) Distribuir y difundir los materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la legalidad y de la transparencia, así como de otros que promuevan la cultura democrática.
- c) Organizar cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos, que permitan difundir la importancia de la cultura de la legalidad y de la transparencia.
- d) Proporcionar en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia y acceso a la información pública, y en el caso de **“EL TRIBUNAL FEDERAL”**, previa autorización de la Comisión de Administración.



- e) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno a la clasificación de documentos, medios de acceso a la información y protección de los datos personales.
- f) Incluir en las páginas principales de Internet el vínculo a la página de la otra parte de este Convenio General.
- g) Concordar y calendarizar reuniones de trabajo y diagnóstico sobre el derecho de acceso a la información pública gubernamental entre los miembros de las Unidades de Enlace u otros funcionarios competentes que acuerden las partes.
- h) Procurar una uniformidad jurídica en la regulación de la transparencia y acceso a la información pública gubernamental en un marco respetuoso de sus esferas de competencia.
- i) Acordar durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, la propuesta de los Convenios Específicos de Ejecución que entre **“EL TRIBUNAL FEDERAL”** y **“EL IFAI”**, resulte conveniente concertar para el buen logro del objeto del mismo.
- j) Atender, en términos de lo dispuesto en los artículos 39 y 62 de la LFTAIPG, el Informe Anual que en materia de transparencia y acceso a la información pública rinda la Comisión de Administración del **“EL TRIBUNAL FEDERAL”** y turne copia del mismo a **“EL IFAI”**, por conducto de la Comisión Técnica a que alude la Cláusula Cuarta del presente instrumento o por la instancia que la Comisión de Administración considere.

**CUARTA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.



**Por “EL TRIBUNAL FEDERAL”**

**NOMBRE:** Mtra. Gabriela Vargas Gómez

**CARGO:** Jefa de la Unidad de Investigación, Enlace y Transparencia

**UBICACIÓN:** Av. Carlota Armero No. 5000, Col. C T M Culhuacán, Deleg. Coyoacán, C. P. 04480, México, D. F.

**TELÉFONO:** 57-28-23-00 ext. 2379

**CORREO**  
[gvargas@trife.org.mx](mailto:gvargas@trife.org.mx)

**ELECTRÓNICO:**

**POR “EI IFAI”**

**NOMBRE:** C. Ricardo Fernando Becerra Laguna

**CARGO:** Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales

**UBICACIÓN:** Avenida México No. 151, Torre II, Piso 4, Col. Del Carmen Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C. P. 04100, México, D. F.

**TELÉFONO:** 30-67-24-23.

**CORREO**  
[ricardo.becerra@ifai.org.mx](mailto:ricardo.becerra@ifai.org.mx)

**ELECTRÓNICO:**

**NOMBRE:** Lic. Susana Rodríguez Aguilar

**CARGO:** Subdirectora de la Unidad de Investigación, Enlace y Transparencia

**UBICACIÓN:** Av. Carlota Armero No. 5000, Col. C T M Culhuacán, Deleg. Coyoacán, C. P. 04480, México, D. F.

**TELÉFONO:** 57-28-23-00 ext. 2363

**CORREO**  
[srqueza@trife.org.mx](mailto:srqueza@trife.org.mx)

**ELECTRÓNICO:**

**NOMBRE:** Lic. Gregorio D. Castillo Porras

**CARGO:** Director de Vinculación con Otros Sujetos Obligados

**UBICACIÓN:** Avenida México No. 151, Torre II, Piso 4, Col. Del Carmen Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C. P. 04100, México, D. F.

**TELÉFONO:** 30-67-24-00 ext. 2594

**CORREO**  
[gregorio.castillo@ifai.org.mx](mailto:gregorio.castillo@ifai.org.mx)

**ELECTRÓNICO:**

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio General y de los Convenios Específicos de Ejecución que se deriven de aquél;
- b) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal y sus derivados;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan, y
- d) Las demás que acuerden las partes.



- QUINTA.-** En ningún caso podrá ser materia de colaboración entre las partes el estudio o dictamen de asuntos jurisdiccionales en trámite, de los cuales esté conociendo **“EL TRIBUNAL FEDERAL”**; así como los dictámenes que emita **“EL IFAI”**, a quienes les corresponde resolverlos autónomamente y con absoluta independencia en ejercicio de su competencia.
- SEXTA-** La propiedad intelectual que resulte del desarrollo de las actividades derivadas de este instrumento y de sus Convenios Específicos, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.
- SÉPTIMA.-** Las partes convienen que los profesionistas de cada una de ellas que participen en el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento, o de los convenios específicos que en su caso se celebren, se entenderán exclusivamente relacionados con la parte que los emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso las partes podrán ser consideradas “patrón sustituto”.
- Si en la realización de los programas interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes firmantes de este Convenio.
- OCTAVA.-** Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de Convenios Específicos de Ejecución. Una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.



**NOVENA.-** Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ella durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. Las partes quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio General podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes a través de la Comisión Técnica a la que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento jurídico, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### **DÉCIMO**

**PRIMERA.-** La vigencia del presente instrumento será indefinida. Los Convenios Específicos que se suscriban al amparo de este instrumento tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne. El presente instrumento y sus convenios específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que cualquiera de ellas notifique a su contraparte con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos. En caso de causa grave e insuperable, el Convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicada a la contraparte.

#### **DÉCIMO**

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por ambas partes.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

**POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN**

**POR EL INSTITUTO FEDERAL DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

---

**MAGISTRADO JOSÉ FERNANDO  
OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO  
PRESIDENTE**

---

**COMISIONADA MARÍA MARVÁN  
LABORDE  
PRESIDENTA**

---

**MTRO. ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD  
ZALDÍVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO**



**TESTIGOS**

---

**MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE**  
**INVESTIGACIÓN, ENLACE Y**  
**TRANSPARENCIA**

**TESTIGOS**

---

**LIC. HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ**  
**DE ALBA**  
**COMISIONADO**

---

**MTRO. ALONSO GÓMEZ ROBLEDO**  
**VERDUZCO**  
**COMISIONADO**

---

**DR. JUAN PABLO GUERRERO**  
**AMPARÁN**  
**COMISIONADO**

---

**MTRO. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ**  
**PRESA**  
**COMISIONADO**